



DINA F

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACUERDO EJECUTIVO No. 257-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente exp̄resamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINA F), será coordinada por la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINA F), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINA F) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales y Programas Técnicos.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **RRHH-371-2023** la Jefatura de Recursos Humanos Por Delegación, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **MARIELA SAGRARIO RODRIGUEZ NUÑEZ**, Encargada del Programa de Políticas Públicas y Programas Municipales con las funciones inherentes al cargo, a partir del día doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116, 119 y 321 de la Constitución de la República, 36, numerales 8 y 19; 116, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5,



22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014, artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

ACUERDA

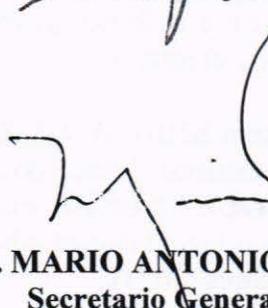
- PRIMERO:** Delegar en la Abogada **MARIELA SAGRARIO RODRIGUEZ NUÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación 0801-1990-24650, las funciones que correspondan como Encargada del Programa de Políticas Públicas y Programas Municipales, a partir del **doce (12) de junio del año 2023**.
- SEGUNDO:** La Abogada **MARIELA SAGRARIO RODRIGUEZ NUÑEZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.
- TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE.



ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ PINEDA
Director Ejecutivo por Ley



ABOG. MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO
Secretario General por Delegación
Acuerdo Ejecutivo N° 013-2023